



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 4 de agosto de 2005

VISTO las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 6 de fecha 20 de marzo de 2003, N° 1 de fecha 8 de junio de 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las resoluciones mencionadas en el Visto se aprobó el *“Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (Engraulis anchoita)”* y se extendió la experiencia, invitándose a los armadores interesados en participar de ella a presentar solicitudes al efecto.

Que el Representante de la Provincia del CHUBUT ha solicitado la extensión de la fecha límite para posibilitar la incorporación de otras embarcaciones, con asiento en puertos provinciales, que deseen participar de la experiencia.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en los incisos a), b) y h) del artículo 9° y el artículo 11 de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase la fecha límite para efectuar las presentaciones contempladas en el artículo 2° de la Resolución N° 1 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 8 de junio de 2005, hasta el día 31 de agosto de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 6/2005